



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0048-2016-INIA

Lima, **17 MAR. 2016**

VISTOS

El Oficio N° 0132-2016-INIA-SDPA-DDTA/D, de fecha 19 de febrero de 2016, Oficio N° 0139-2016-INIA-SDPA-DDTA/D, de fecha 23 de febrero de 2016, y el Informe Técnico N° 011-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 23 de febrero de 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y con Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2016 ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Carta de Acuerdo de BIOVERSITY INTERNACIONAL y el INIA, se estableció el apoyo para la ejecución de dos (2) proyectos: "*Fortaleciendo pequeños productores de banano orgánico: Integración de actores, manejo sostenible de plagas y estrategias de salud de suelos*" financiado por el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria - FONTAGRO y "*Plátanos Isla y Palillo: asegurando su base genética y productividad para el beneficio de las comunidades rurales peruanas (y del mundo)*", financiado por el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional - CGIAR;

Que, con Informe N° 013-2015-INIA-OA N° 223/UTES, de fecha 26 de noviembre de 2015, la Oficina de Administración señaló que fue recibido el importe de US\$ 17 968,00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) al tipo de cambio S/ 2,715 y transferido a la cuenta bancaria - Donaciones del Banco de la Nación el importe de S/ 48 783,00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), sustentados con los Recibos de Ingreso N° 00897-14 y el Recibo de Ingreso N° 00880-14, para la ejecución del proyecto "*Plátanos Isla y Palillo: asegurando su base genética y productividad para el beneficio de las comunidades rurales peruanas (y del mundo)*";





Que, mediante Oficio N° 0132-2016-INIA-SDPA-DDTA/D y Oficio N° 0139-2016-INIA-SDPA-DDTA/D, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, solicitó la incorporación de los recursos provenientes del Convenio con Bioersity Internacional por la suma de US\$ 5 625,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) para la ejecución del proyecto *"Fortaleciendo pequeños productores de banano orgánico: Integración de actores, manejo sostenible de plagas y estrategias de salud de suelos"* y por la suma de US\$ 17 968,00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) para la ejecución del proyecto *"Plátanos isla y palillo: asegurando su base genética y productividad para el beneficio de las comunidades rurales peruanas (y del mundo)"* al presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;



Que, a través del Informe Técnico N° 011-2016-INIA-OPP/UPRE, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el análisis y evaluación de la información, señalando que se cuenta con la Ayuda Memoria, Hoja Informativa para Informe de Bioersity Internacional, el Programa Financiero del Acuerdo que presenta un monto total de \$ 37 450,00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00 DÓLARES AMERICANOS), Presupuesto por Partidas, Programa de Pagos Financieros e Instrucciones Bancarias y el Plan de Actividades por Producto y Resultados previstos, correspondiente al proyecto *"Plátanos Isla y Palillo: asegurando su base genética y productividad para el beneficio de las comunidades rurales peruanas (y del mundo)"*. Asimismo, se cuenta con el Auxiliar Donaciones Plátanos Isla y Palillo mes de noviembre 2015;



Que, de igual manera señaló que, se cuenta con la Ayuda Memoria, Hoja de Presentación de Informes a Bioersity Internacional, Programación Financiera del Acuerdo por un monto total de \$ 15 100,00 (QUINCE MIL CIEN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), Condiciones Generales de los Acuerdos y el Plan Operativo del proyecto *"Fortaleciendo pequeños productores de banano orgánico: Integración de actores, manejo sostenible de plagas y estrategias de salud de suelos"*;

Que, de las coordinaciones efectuadas con la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, se precisó que se ha recibido el desembolso de US\$ 5 605,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) que hacen un importe de S/ 18 721,00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), al tipo de cambio S/ 3,34, sustentado con el Recibo de Ingresos N° 003117, de fecha 31 de diciembre de 2015, y los Estados Bancarios al 02 de enero de 2016, para la ejecución del proyecto *"Fortaleciendo pequeños productores de banano orgánico: Integración de actores, manejo sostenible de plagas y estrategias de salud de suelos"*;

Que, la ejecución de los gastos se efectuará en la genérica 2.3 Bienes y Servicios, específica 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, Actividad 5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, según correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2015, a fin de cumplir con las metas programadas en el ejercicio fiscal 2016;

Que, es necesario que la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque efectúe las coordinaciones correspondientes con la Unidad de Tesorería de la Sede Central, a fin de concretar las transferencias financieras a la cuenta de la citada EEA, donde se están ejecutando los citados proyectos;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0048-2016-INIA

- 3 -

Que, en consecuencia, es procedente autorizar una incorporación de mayores fondos públicos por efecto de la donación de Bioersity Internacional por la suma total de S/ 67 504,00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES) para la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, distribuidos para los proyectos: “Plátanos Isla y Palillo” (Asegurando su base genética y productividad para el beneficio de las comunidades rurales peruanas (y del mundo)”, por la suma de S/ 48 783,00 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), y “Fortaleciendo pequeños productores de banano orgánico: Integración de actores, manejo sostenible de plagas y estrategias de salud de suelos” por la suma de S/ 18 721,00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, Fuente de Financiamientos Donaciones y Transferencias, el mismo que debe desagregarse a nivel de Categoría Presupuestaria, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gastos y Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios

De conformidad con el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 133 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 67 504,00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	67 504,00
1.4	Donaciones y Transferencias	67 504,00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	67 504,00
1.4.12	De Organismos Internacionales	67 504,00
1.4.12.2	Otros Organismos	67 504,00
1.4.12.2 99	Otros Organismos Internacionales	<u>67 504,00</u>
	Bioversity Internacional-CGIAR	48 783,00
	Bioversity Internacional-FONTAGRO	18 721,00
	TOTAL INGRESOS	<u>67 504,00</u>

EGRESOS



SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	017	Estación Experimental Agraria Vista Florida-Lambayeque
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.001947	Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO	:		
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>67 504,00</u>
		Bioversity Internacional-CGIAR	48 783,00
		Bioversity Internacional-FONTAGRO	18 721,00
		TOTAL EGRESOS	<u>67 504,00</u>

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0048-2016-INIA

- 5 -

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria